

**SEREMI DE AGRICULTURA
OFICINA DE PARTES**

04 OCT. 2013

FOLIO 38003

A: *RM* FECHA 2/10/13

cc: Z.V.V
JDC

RESOLUCIÓN N° :308/2013

ANT. : RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CONAF LOS LAGOS.

MAT. : SEÑALA LOS DÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA USAR EL FUEGO EN FORMA DE QUEMA CONTROLADA EN TERRENOS AGRÍCOLAS, GANADEROS Y DE APT PREFERENTEMENTE FORESTAL EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

Puerto Montt, 02/10/2013

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Resolución N° 211 de la Dirección Ejecutiva , fechada en Santiago el 03 de mayo de 2010, que me designa Director Regional de la Corporación Nacional Forestal en la Región de Los Lagos, reducida a escritura pública con fecha 06 de mayo de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.
2. Lo dispuesto en la Resolución N° 412 de fecha 21 de septiembre de 2010, de la Dirección Ejecutiva que señala los días y procedimientos para usar el fuego en forma de quema controlada y delega facultades a los Directores Regionales.
3. Lo prescrito en el Artículo séptimo y siguientes del Decreto Supremo N° 276 de 26 de septiembre de 1980, del Ministerio de Agricultura que reglamentó el artículo 17 de la Ley de Bosques.
4. Lo establecido en el Decreto Ley 701 /74.

CONSIDERANDO

1. La alta ocurrencia de incendios forestales en las temporadas pasadas y sus causas, hacen imprescindible la necesidad de regular el Uso del Fuego, debido al irregular comportamiento de las condiciones meteorológicas imperantes en el País y en la Región de Los Lagos.
2. Que es necesario restringir el Uso del Fuego en faenas silvoagropecuarias en el periodo estival, teniendo presente además el peligro extremo que representa el aún vigente fenómeno vegetacional de la quila seca, como también por las condiciones de la vegetación en relación con el florecimiento y desecación del coligüe en la Región de Los Lagos, lo cual representa condiciones peligrosas para la propagación del fuego y con el objeto de evitar que se produzcan incendios forestales.
3. Que es tarea primordial, contribuir a la descontaminación y preservación del medio ambiente.

RESUELVO

1. Fijase para la Región de Los Lagos el siguiente Calendario para el Uso del Fuego, en forma de quema controlada en terrenos agrícolas, ganaderos y forestales, de cada una de las comunas que componen la Región de Los Lagos.

PROVINCIAS	2013			2014		
	OCT.	NOV.	DIC.	ENERO - FEBRERO	MAR.	ABR-OCT.
OSORNO	1-30	1-30	1-22	PROHIBICIÓN USO DEL FUEGO	1-31	1-30
LLANQUIHUE	1-30	1-30	1-22		1-31	1-30
CHILOE	1-30	1-30	1-22		1-31	1-30
PALENA	1-30	1-30	1-22		1-31	1-30
	1-30	1-30	1-22		1-31	1-30

2. Durante el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, existirá prohibición absoluta del Uso del Fuego en forma de quema controlada en la Región de Los Lagos.
3. El otorgamiento de avisos de quemas se realizará en base al plano de zonificación para la Región de Los Lagos con el siguiente criterio de aplicación:
 - a) Zona de baja restricción Suelos agrícolas-ganaderos : Aviso de Quema Controlada.
 - b) Zona de media restricción Suelos agrícolas-ganaderos: Aviso de Quema Controlada. Suelos forestales: 0 a 10 has. Aviso de Quema Controlada Sobre 10 has. Presentación Plan de Quema Prescrita.
 - c) Zona de máxima restricción Suelos forestales: 0 a 5 ha. Aviso de Quema controlada, Sobre 5 ha. Presentación Plan de Quema Prescrita.
4. Las quemas controladas que se realicen con fines forestales deben presentar plan de quemas prescritas en dos ejemplares, proporcionados por CONAF.
5. CONAF y Carabineros de Chile podrán fiscalizar antes y durante la ejecución de la Quema Controlada la existencia de equipos y personal descritos en Aviso y Planes de Quemias Prescritas.
6. El fuego no se podrá utilizar en las áreas que a continuación se señalan, salvo que sea plenamente justificado y autorización especial de CONAF:
 - a) Las Áreas Silvestres Protegidas del Estado y una faja perimetral de 2 Kilómetros.
 - b) Faja de 1 kilómetros alrededor de las ciudades de más de 25.000, habitantes a partir del límite urbano, establecido por Plan regulador de cada Comuna. En caso de quemias agrícolas, el encendido deberá ser en presencia de personal técnico CONAF.
 - c) Faja de 200 mts. en torno a lagos o lagunas naturales o artificiales.
 - d) En la parte alta de las cuencas abastecedoras de agua potable, 200 mts.
 - e) Faja de 50 metros de ancho bajo líneas eléctricas y telefónicas.
 - f) Faja de 200 metros a ambos lados de la Ruta 5 en las provincias de Osorno y Llanquihue y 100 metros en la provincia de Chiloé.
 - g) En los alrededores de aeródromos y aeropuertos (conos de vuelo) excepto previa consulta sobre horarios de vuelo a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de la jurisdicción, para la Región de Los Lagos.
 - h) Los Usuarios de fuego que se encuentran en la faja perimetral de 2 Kilómetros de la Reserva Nacional Futaleufú salvo plena justificación y no tenga otra opción de eliminar los residuos; y que cumpla con todas las medidas de seguridad como tener cortafuegos perimetrales , equipamiento y personal para mitigar algún tipo de emergencia, y condiciones meteorológicas favorables. Además que en ningún caso exista peligro de provocar incendio forestal, no crear alarma pública por generación de humo, que la superficie a quemar sea pequeña, y no provoque daño al medio ambiente. Será visitado en terreno para chequeo de evaluación por un Técnico de Incendios Forestales de CONAF, para autorizar o rechazar la solicitud de uso del fuego, por ende queda condicionado la emisión del aviso de quema al usuario a lo que determine CONAF.
7. CONAF de acuerdo a las disposiciones del D.S. 276/1980 podrá modificar el Calendario de Quemias de acuerdo a las condiciones climáticas, índice de peligro y/o la ocurrencia de incendios forestales, teniendo presente además el peligro extremo que representa el nuevo fenómeno vegetal del florecimiento y desecación del coligüe en la Región de Los Lagos, y de otras especies de la familia de los bambúes nativos, que también estarían susceptibles de masificar dicho fenómeno natural en la región.
8. Aquellos predios que se encuentren en proceso judicial por Incendios Forestales o infracción al D.S. N° 276/1980 no se le otorgará Aviso de Quema Controlada (Artículo 9 D.S. N° 276).
9. En los terrenos de aptitud preferentemente forestal, hayan sido o no declarados como tales ante la Corporación Nacional Forestal, sólo se podrán ejecutar quemias prescritas con fines silvoagropecuarios o de manejo silvícola, siempre que no infrinja el Decreto Ley 701, Artículo Quinto de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.
10. La presente Resolución quedará sin efecto cuando CONAF suspenda la vigencia de los avisos de quemias controladas ante condiciones meteorológicas favorables para la ocurrencia de incendios forestales o cuando las condiciones técnicas de una quema no presenten la seguridad de mantener el fuego bajo control, u otro imprevisto que a juicio técnico de CONAF amerite la



Distribución:

- Jorge Aichele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
- Javier Castro Caro-Jefe Unidad Jurídica Or.X
- Paula Schmidt Espinosa-Abogado Unidad Jurídica Op.LLhue
- Andrés Heufemann Grob-Abogado Unidad Jurídica Op.Osno
- Francisco Ibarra Herrera-Jefe Provincial Provincial Osorno Op.Osno
- Jose Moneva López-Jefe Provincial Provincial Llanquihue Op.LLhue
- Alejandro Díaz Dávila-Jefe Provincial Provincial Chiloe Op.Chiloé
- Hugo Castillo Padilla-Jefe Provincial Provincial Palena Op.Plna
- Carlos Poblete Barros-Jefe (S) Departamento de Areas Protegidas y Medio Ambiente Or.X
- Héctor Adriazola Smith-Encargado Unidad de Manejo del Fuego Op.Osno
- Pedro Bahamondez Barria-Jefe Unidad de Manejo del Fuego Op.Chiloé
- Sergio Pérez Marigual-Jefe Unidad de Manejo del Fuego Unidad de Manejo del Fuego Op.Plna
- Juvenal Bosnich Alvarado-Jefe Departamento de Protección Contra Incendios Forestales Or.X
- Josue Mellado Ulloa-Encargado de Uso del Fuego Departamento de Protección Contra Incendios Forestales Or.X
- Luis Neira Saldivia-Sección Prevención - Educación / Difusión Departamento de Protección Contra Incendios Forestales Or.X
- Sofía Gallardo Bontes-Enc. Of. Partes Departamento de Administración y Finanzas Or.X
- Claudio Baeza Correa-Coordinador Regional Departamento de Protección Contra Incendios Forestales Or.X
- INTENDENTE Intendencia Región de Los Lagos
- SEREMI Seremi Agricultura Región de Los Lagos
- JEFATURA CARABINEROS DE CHILE, JEFATURA Xª ZONA
- DIRECTOR REGIONAL ONEMI Regional-Región de los Lagos